

## 8. LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES

---

*Enrique Delgado Valiente  
Margarita López de Ayala Sánchez  
Vicente Doncel Cordero*

### 1. INTRODUCCIÓN

La PAC ha sufrido a lo largo de toda su historia profundas reformas para poder hacer frente a nuevos y continuos desafíos que se le han ido planteando. Uno de estos nuevos retos ha sido proteger y conservar el medio ambiente; por ello, las políticas agrarias se han ido orientando cada vez más a prevenir la degradación del mismo, contribuyendo de esta forma a que los agricultores desempeñen un papel fundamental en el mantenimiento de los espacios naturales y del medio ambiente, a través de medidas específicas de desarrollo rural.

Desde la década de los 90 se han producido tres grandes reformas de la PAC, que han dado a la agricultura europea una nueva dimensión medioambiental.

La primera gran reforma fue la emprendida en 1992, que marcó un punto de inflexión en la política agraria de la UE. El Reglamento 2.078/92 del Consejo, de 30 de junio, estableció un régimen comunitario de ayudas para fomentar determinados métodos de producción agraria que fueran compatibles con las exigencias de la protección del medioambiente y la conservación del espacio natural.

Este reglamento estableció un nuevo marco de medidas de acompañamiento a las ayudas de la PAC, dentro de las que se encontraban las medidas agroambientales a cargo del FEOGA y que se desarrollaron en colaboración con el MAPA y las CC. AA., teniendo por objetivos la puesta en marcha de algunas medidas horizontales en todo el territorio nacional, así como resolver algunos problemas medioambientales en una serie de zonas seleccionadas por las comunidades autónomas.

Otra reforma de la PAC, en 1999, integrada en el paquete de reformas conocido como Agenda 2000, avanzó en esas mismas líneas. Además de proseguir la reforma de las ayudas al mercado, reorganizó la PAC, estableciendo dos áreas de actividad o pilares. Un primer pilar destinado a desarrollar la política de precios y mercados, es decir, las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM) y un segundo pilar dedicado al desa-

rollo rural, para lo cual se aprobó un nuevo Reglamento, el 1.257/1999, de ayudas al Desarrollo Rural, que derogó el Reglamento 2.078/92 y que estableció el marco de las ayudas comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, indicando que las medidas de desarrollo rural, como las agroambientales, acompañarán y servirán de complemento a otros instrumentos de la PAC.

La nueva reforma de la PAC, realizada en 2003, mejora aún si cabe, la integración medioambiental, apareciendo la mayor parte de las ayudas desvinculadas de la producción, lo que significa la reducción de muchos de los incentivos para la producción intensiva, que plantea riesgos cada vez mayores para el medio ambiente.

## **2. LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES**

### **2.1. Introducción**

En España, las medidas agroambientales están planteadas dentro de una estrategia global de desarrollo rural y orientadas hacia un modelo de agricultura sostenible y con múltiples funciones, así como a la protección del patrimonio ecológico.

Existen 9 medidas diferentes, que comprenden 104 actuaciones o submedidas. La aplicación horizontal garantiza a todos los agricultores la igualdad y el acceso de manera homogénea a todas las medidas, siempre que cumplan los compromisos establecidos en ellas y respeten las buenas prácticas agrarias.

Para el periodo de programación 2000-2006, los fondos estructurales ayudan al Desarrollo Rural español a través de los programas operativos para las zonas objetivo 1, en la cual Extremadura está ubicada.

La unidad subvencionable es la hectárea, excepto en la submedida relativa al mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, en la que se concede la ayuda en función de las unidades de ganado mayor (UGM) presentes en la explotación.

En la línea de actuación de Medidas Agroambientales, el FEOGA aporta el 75% de financiación y el 25% restante se reparte equitativamente entre el MAPA y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **2.2. Las medidas agroambientales en el periodo 1996-2003. El Reglamento 2.078/92**

A partir del año 1996, se aplicaron en Extremadura diferentes programas de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, mediante la aplicación del Reglamento (CEE) 2.078/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992.

El objetivo fundamental de estas medidas fue intentar conseguir que los agricultores aplicaran determinados métodos de producción agraria que contemplaran aspectos como la protección del medio ambiente y la conservación del medio natural.

Se establecieron 13 líneas diferentes durante el período de vigencia del citado reglamento, aplicándose un régimen de ayudas calculadas sobre la base del lucro cesan-

te, los costes suplementarios derivados del compromiso y la necesidad de proporcionar un incentivo para su desarrollo.

Dichas medidas, cuyas acciones fueron obligatorias por un período de 5 años, se financiaron a cargo del FEOGA-GARANTÍA en un 75% y el resto a partes iguales entre el MAPA y la Comunidad Autónoma.

La puesta en marcha y aplicación de estas líneas de ayuda se realizó por vez primera en 1996, aunque durante ese año su aceptación no fue grande, debido sobre todo, al desconocimiento mostrado por el agricultor ante estos nuevos modelos agrarios. La aplicación de estos programas agroambientales bajo las normas del Reglamento 2.078/92 llegó hasta el año 2003.

Las medidas agroambientales establecidas en Extremadura en ese período fueron las siguientes:

**1. Programa agroambiental de aplicación horizontal.** En él se desarrollaron cuatro líneas de ayuda horizontales:

- **H1: Fomento de los sistemas extensivos en tierras cerealísticas**

Cuyo objetivo fue dar continuidad al barbecho en zonas de secano, aprovechando los rastrojos tanto las aves como el ganado.

- **H2: Fomento de razas autóctonas en peligro de extinción.**

Con el objetivo de recuperar y conservar las razas autóctonas de ganado que se encontraban en la categoría de "peligro de extinción" y de esta forma mantener su riqueza genética. Se concedió una prima a las especies siguientes:

a. *Vacuno*: Blanca Cacereña; Berrenda en negro y en colorado; Cárdena andaluza.

b. *Caprina*: Negra Serrana y Blanca Serrana.

c. *Asnal*: Andaluza – cordobesa y Zamorano – leonés.

- **H3: Fomento de la Agricultura Ecológica.**

Con esta línea se comenzó a apoyar a determinadas orientaciones productivas que cumplieran con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 2.092/91 del Consejo de 24 de junio de 1991, sobre producción agraria ecológica y su indicación en los productos agrarios alimenticios. Fue sin duda la ayuda más demandada en cuanto a superficie y número de agricultores, que supuso el 86% de los beneficiarios de todos los programas.

Los cultivos apoyados por esta ayuda fueron: *olivar, frutales de secano, viñedo, cultivos herbáceos, frutales y pastos*, con diferentes primas por hectárea en función del tipo de cultivo.

- **H4: Fomento de la formación agroambiental.**

Cuyo destino fue la formación de técnicos, agricultores, gerentes de cooperativas y otras personas relacionadas con el medio natural, en prácticas y métodos agrarios compatibles con la protección y conservación del medio ambiente, mediante la organización de cursos de formación de monitores agroambientales, cursillos, seminarios y diferentes jornadas.

**2. Programa del Parque Natural de Monfragüe y ZEPAs.**

Este régimen de ayudas se instauró para contribuir a la protección y conservación del Parque Natural de Monfragüe y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), mediante la incentivación de prácticas agrarias que contribuyesen al mantenimiento de la biodiversidad en esas áreas y así proteger tanto las aves silvestres como sus áreas de influencia, promoviendo el acceso público y dando a conocer el valor turístico de los parajes que presentaran una riqueza faunística o paisajística de interés.

Se establecieron seis líneas de ayudas:

- **A1.- Reducción de la cabaña bovina y ovina por unidad de superficie.**  
Su objetivo fue la disminución de la carga ganadera, al menos un 20%, con el consiguiente incremento de la disponibilidad de alimento para las aves al evitar la degradación de la flora autóctona y los fenómenos de erosión edáfica, así como el mantenimiento del ganado en una cerca fija durante un mes a partir del comienzo de las lluvias de otoño.
- **A2.- Protección de la flora y fauna en sistemas de cultivos extensivos.**  
Línea que tenía la finalidad de fomentar la extensificación de los cultivos realizados en el Parque Natural de Monfragüe y sus inmediaciones, permitiendo, de esta manera, la regeneración de la flora autóctona y el alimento de la fauna silvestre.
- **A3.- Conservación del paisaje y prevención de incendios en sistemas extensivos de pastoreo.**  
Medida que tenía por objeto evitar el deterioro de la flora y controlar el estrato arbustivo de los pastizales próximos a zonas forestales y de esta forma contribuir a prevenir posibles focos de incendio.
- **A4.- Mantenimiento de tierras abandonadas.**  
Con ello se pretendía establecer una ayuda a aquellas superficies que fueran pastoreadas de forma extensiva y al desbroce para evitar incendios.
- **A5.- Retirada de la producción de tierras de cultivo durante al menos 20 años.** Línea destinada a disminuir problemas medioambientales que provocaban las labores de los cultivos perennes o el aprovechamiento ganadero que se realizaba sobre determinadas comunidades faunísticas que pudieran llegar a constituir biotopos de interés.
- **A6.- Gestión de tierras para el acceso público.**  
Línea de ayuda dirigida a incentivar a titulares de explotaciones enclavadas en lugares de interés paisajístico o faunístico y que se comprometieran a permitir el acceso público, para lo que deberían mantener y conservar los accesos, acondicionar las áreas de visita y construir miradores para la fauna.

### 3. Programa de Zonas: Áreas esteparias de La Serena y Llanos de Cáceres.

En este programa se establecieron una serie de líneas de ayuda destinadas a conservar y mantener el sistema agrario tradicional de estas zonas que representan un ecosistema pseudoestepario, siendo enclave fundamental para el paso y reproducción de aves esteparias de un alto valor ecológico.

Se establecieron tres líneas de ayudas:

- **Z1.- Reducción de la cabaña bovina y ovina por unidad de superficie forrajera.** Acción idéntica a la establecida en el programa de Parques y ZEPAs.
- **Z2.- Protección de la flora y fauna en sistemas extensivos.** Su finalidad fue la extensificación de los cultivos realizados tradicionalmente en esas zonas, estableciendo normas sobre el redileo o majadeo, la quema de rastrojos, el no cosechar durante la noche, cosechar en diferentes épocas, restricciones de abonado nitrogenado, control y vigilancia de la plaga endémica de la langosta, etc.
- **Z3.- Gestión de tierras para el acceso público y el esparcimiento.** Línea idéntica a la establecida en el Parque Natural de Monfragüe y ZEPAs.

En el cuadro 1 se refleja el número de expedientes y la superficie o Unidad Ganadera Mayor pagada desde el primer año en que se instauran estas ayudas (1996), hasta el año 2003, que fue el último en el que se realizaron pagos a cargo de estos programas basados en el Reglamento 2.078/92.

Se puede observar cómo en esos años se acogieron a este programa algo más de 34.000 beneficiarios, siendo los agricultores que realizaron prácticas de agricultura ecológica los que solicitaron más este tipo de ayudas, suponiendo el 88% de los expedientes solicitados. La superficie media anual pagada estuvo en torno a 150.000 ha y las UGM medias anuales cercanas a 400 UGM.

Se distribuyeron un total de algo más de 56 millones de euros en las medidas acogidas al Reglamento 2.078/92, correspondiendo el 86% a la línea H3 de fomento de la agricultura ecológica.

**CUADRO 1: Resumen de las principales líneas de ayudas (Período 1996-2000)**

Línea de ayuda	Total beneficiarios	Importes totales (euros)	Superficie media anual (ha)	UGM media anual
A1	20	8.361	-	158
A2	120	553.001	922	-
A3	170	1.105.581	3.245	-
A4	32	220.310	829	-
A5	22	135.174	295	-
A6	25	69.294	690	-
H1	284	426.810	1.734	-
H2	2.367	378.791	-	659
H3	30.216	48.584.511	78.200	-
Z1	38	478.074	-	373
Z2	910	4.108.704	62.593	-
Z3	65	150.588	803	-
<b>TOTAL</b>	<b>34.269</b>	<b>56.219.199</b>	<b>149.311</b>	<b>396</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

### 2.3. Las medidas agroambientales en el periodo 2000-2006. El Reglamento 1.257/99

La Agenda 2000 coloca a las medidas agroambientales dentro del desarrollo rural, definido como el segundo pilar de la PAC, al lado del primer pilar, destinado a desarrollar la política de precios y mercados.

Las medidas agroambientales del período de programación 2000-2006 vienen incluidas en el Programa Horizontal de Medidas de Acompañamiento, las cuales están destinadas a fomentar formas de producción agraria compatibles con la protección del medio ambiente, con lo que se pretende consolidar la orientación medioambiental en las prácticas agrarias.

Con las medidas agroambientales se intenta dar una nueva orientación a las explotaciones agrarias hacia una agricultura sostenible y multifuncional, donde prime la protección del patrimonio ecológico. De esta manera, se incentiva a los agricultores y ganaderos a introducir prácticas menos intensivas y más respetuosas con el medio natural, sin perder por ello su nivel de rentas, al compensarles mediante ayudas directas.

Los beneficiarios de las ayudas agroambientales deberán cumplir, con independencia de los compromisos específicos de cada una de ellas, determinadas prácticas agrarias definidas en el Programa, sin recibir por ello compensación alguna, pues se entiende que las prácticas agroambientales objeto de estas ayudas son las que se realizan a partir de un nivel mínimo en materia de conservación del medio ambiente.

Las ayudas se conceden para hacer frente al lucro cesante y al incremento del coste originado por la aplicación de estas medidas. Los pagos se calculan, por regla general, en función de la superficie acogida, a excepción de la submedida de razas ganaderas en peligro de extinción, en la que se concede la ayuda en función de las unidades de ganado mayor (UGM).

De las nueve líneas de actuación que se establecen en R.D. 708/2002, donde se establecen las normas complementarias para la aplicación del programa de desarrollo rural para las medidas de acompañamiento de la PAC, Extremadura se ha acogido a la medida 3, sobre técnicas ambientales de racionalización en el uso de productos químicos (desarrollando las submedidas: *control integrado del olivar y diversas orientaciones productivas de agricultura ecológica y producción integradas*) y la medida 9, sobre gestión integrada de las explotaciones (desarrollando las submedidas de *mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción* y recientemente la de *apicultura* para la mejora de la biodiversidad en zonas frágiles).

La modulación de estas ayudas se lleva a cabo teniendo en cuenta que la superficie en hectáreas para cada línea de ayuda será igual o menor al doble del valor de la Unidad Mínima de Cultivo Agroambiental (UMCA), estando en Extremadura establecida en 20 ha, excepto para la apicultura que es de 150 ha. Para ello se establece el baremo siguiente:

- Hasta 2 UMCA se cobrará el 100% de la prima.
- Entre 2 y 4 UMCA, el 60% de la prima.
- Más de 4 UMCA, el 30% de la prima.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda:

- Las personas físicas o jurídicas, con domicilio fiscal y social en Extremadura.

- Los titulares de las explotaciones agrarias, inscritas, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que se comprometan a realizar las actuaciones objeto de ayuda durante un periodo mínimo de 5 años consecutivos.
- La superficie mínima será:
  - 0,5 ha en producción integrada de arroz, frutal de pepita y hueso.
  - 1 ha en producción ecológica de olivar y frutal de secano.
  - 1 ha en control integrado del olivar.
  - 2 ha en producción ecológica de herbáceos de secano.
  - 150 ha en apicultura

Tendrán derecho a percibir las ayudas establecidas en este programa los titulares de explotaciones agrarias que se comprometan contractualmente, por un periodo mínimo de 5 años, a cumplir los compromisos de una o varias de las medidas agroambientales, en todo o en parte de su explotación, en cuya totalidad deberán respetar, como mínimo, las obligaciones en materia de política medioambiental, especialmente lo relativo a directiva de nitratos y buenas practicas agrarias habituales.

En base a toda esta legislación se establecen determinadas órdenes anuales para el programa agroambiental en Extremadura, estando en curso las siguientes medidas agroambientales, divididas en cinco bloques:

- *Ayudas a la producción integrada: para frutales de hueso; frutales de pepita y arroz.*
- *Ayuda al control integrado del olivar.*
- *Ayudas a la producción agraria ecológica; para el cultivo del olivar, frutal de secano y herbáceos de secano.*
- *Ayudas al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción para las razas siguientes.*
  - Bovino: Blanca cacereña, Berrenda negra y Berrenda colorado.
  - Caprino: Retinta extremeña, Verata, Blanca andaluza o Serrana y Negra Serrana.
  - Ovino: Merina (variedad negra).

Acogiéndose, a partir de la campaña 2006, la raza asnal andaluza.

- *Ayuda agroambiental a la apicultura para mejora de la biodiversidad en zonas frágiles.* Esta ayuda es nueva incorporación en el año 2006, donde se pretende apoyar el importante papel que juega la abeja en la conservación del medio ambiente, siendo el principal agente polinizador de la vegetación entomófila, característico de ecosistemas con biodiversidad frágil, propios de praderas, pastizales y agroecosistemas adeshados, así como en zonas de vegetación autóctona en Extremadura.

Los importes de las subvenciones para cada línea de ayuda se recogen en el cuadro 2.

El programa agroambiental actualmente en vigor comenzó a desarrollarse en el año 2001 con la implantación de la ayuda a la producción integrada de *frutales de hueso*, con 269 expedientes aprobados y pagados, siendo 2.600 ha la superficie comprometida y ascendiendo a 500.000 € los pagos efectuados (cuadro 3).

**CUADRO 2: Importe unitario de las diferentes líneas de ayuda**

Línea de ayuda	Importe (euros)
Fomento de razas autóctonas	120 €/UGM
Producción integrada de frutal de hueso	198,33 €/ha
Producción integrada de frutal de pepita	153,26 €/ha
Producción integrada de arroz	247,91 €/ha
Producción ecológica del olivar	266,85 €/ha
Producción ecológica de herbáceos de secano	92,32 €/ha
Producción ecológica de frutal de secano	119,00 €/ha
Control integrado del olivar	124,7 €/ha
Apicultura	10,52 €/ha

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

**CUADRO 3: Principales líneas ayudas en el año 2001**

Cultivo	Expedientes solicitados (nº)	Expedientes pagados (nº)	Superficie pagada (ha)	Importe (€)
Frutal de hueso	320	269	2.607	513.425
<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	<b>269</b>	<b>2.607</b>	<b>513.425</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Para la campaña 2002, además de la norma publicada para los frutales de hueso, también se establecieron las órdenes que regulaban las ayudas a la *producción integrada de frutales de pepita y arroz*, destacando esta última, pues fueron 970 los beneficiarios y algo más de 14.000 ha las comprometidas, ascendiendo el importe subvencionado a 3.353.367 €, lo que supuso el 81% del importe total subvencionado en esa anualidad, según se observa en el cuadro 4.

**CUADRO 4: Principales líneas de ayuda (2002)**

Cultivo	Expedientes solicitados (nº)	Expedientes pagados (nº)	Superficie pagada (ha)	Importe (€)
P.I Arroz	1.013	970	14.505	3.353.367
P.I Frutal hueso	482	438	3.720	711.570
P.I Frutal pepita	55	49	524	66.37
<b>TOTAL</b>	<b>1.550</b>	<b>1.457</b>	<b>18.750</b>	<b>4.131.312</b>

P. I.: Producción integrada

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

En el cuadro 5, además de las líneas de ayudas desarrolladas en la campaña 2003, destaca como novedad la ayuda a *razas autóctonas* en peligro de extinción, que se otorgó a 38 ganaderos beneficiarios, y 1.196 UGM, ascendiendo su importe total a 141.847 €. Pero sobre todo, destaca la implantación de la ayuda a la *producción ecológica del olivar*, ya implantada en el anterior programa agroambiental y que será la ayuda estrella en las siguientes campañas. Se ha aprobado y concedido esta ayuda a un total de 1.018 olivicultores, que comprometieron por 5 años la realización de prácticas ecológicas en esos olivares, en algo más de 11.000 ha, destinándose a esta medida el 35% de los fondos, concretamente 2.877.590 €.

**CUADRO 5: Principales líneas de ayuda (2.003)**

Cultivo	Expedientes solicitados (nº)	Expedientes pagados (nº)	Superficie pagada (ha)	Importe (€)
P.I Arroz	1.208	1.184	17.917	4.191.149
P.I Frutal hueso	597	567	4.872	934.019
P.I Frutal pepita	111	91	708	93.837
P.E Olivar	1.288	1.018	11.279	2.877.590
Razas autóctonas	55	38	1.196 (*)	141.847
<b>TOTAL</b>	<b>3.259</b>	<b>2.898</b>	<b>34.777</b>	<b>8.238.443</b>

(\*) UGM; P.I: Producción integrada. P.E: Producción ecológica.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

En la campaña 2004 (cuadro 6), aparece una nueva línea de ayuda a la producción ecológica de *frutales de secano* (higuera, almendro, ...) de la que se benefician un total de 160 agricultores, que se comprometen a realizar prácticas ecológicas en 1.663 ha, derivándose unos importes por un total de 162.574 €.

Pero en 2004, el principal beneficiario en cuanto a fondos es el cultivo de olivar de manera ecológica, que supone el 50% del total subvencionado, llegándose a más de 25.000 ha y 2.900 olivicultores.

En la campaña 2005 (cuadro 7), destaca como novedad la ayuda a los *herbáceos de secano cultivados de forma ecológica*, ascendiendo a algo más de 4.000 ha la superficie que recibió ayuda, por un importe superior a los 300.000 €.

El resto de líneas se comporta de forma muy similar a la de las campañas anteriores.

En el cuadro 8 se recogen los datos, finalmente, del periodo 2001-2005. De los 17.064 expedientes solicitados, se han concedido y pagado un 88% (14.950), con una superficie beneficiada de estas líneas de ayuda cercana a las 170.000 ha y un importe total próximo a los 40 millones de euros.

Del importe total de este periodo 2001-2005, el 55% (21.531.705 €) se corresponde con orientaciones productivas realizadas bajo las normas técnicas específicas de producción integrada y casi el 45% bajo la normativa de producción ecológica. No obstante, hay que precisar que las ayudas a la producción integrada se desarrollaron durante dos campañas (2001 y 2002) sin convivir con las ayudas a las producciones ecológicas.

**CUADRO 6: Principales líneas de ayuda en el año 2004**

Cultivo	Expedientes solicitados (nº)	Expedientes pagados (nº)	Superficie pagada (ha)	Importe (€)
P.I. Arroz	1.400	1.388	20.089	4.754.517
P.I. Frutal hueso	790	726	6.227	1.198.504
P.I. Frutal pepita	135	122	951	128.462
P.E. Olivar	2.908	2.581	25.592	6.513.138
P.E. Frutal seco	214	160	1.663	162.574
Razas autóctonas	57	55	1.675 (*)	194.649
<b>TOTAL</b>	<b>5.504</b>	<b>5.032</b>	<b>54.522</b>	<b>12.951.847</b>

(\*) UGM; P.I: Producción integrada. P.E: Producción ecológica.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

**CUADRO 7: Principales líneas de ayuda en el año 2005**

Cultivo	Expedientes solicitados (nº)	Expedientes pagados (nº)	Superficie pagada (ha)	Importe (€)
P.I. Frutal hueso	966	736	4.814	911.192
P.I. Arroz	1.485	1.383	19.854	4.541.237
P.I. Frutal pepita	213	164	968	134.051
P.E. Olivar	3.210	2.701	28.391	6.757.194
P.E. Frutal seco	250	162	1.623	159.009
P.E. Herbác. seco	239	87	4.234	308.597
Razas autóctonas	68	61	1.756 UGM	211.167
<b>TOTAL</b>	<b>6.431</b>	<b>5.294</b>	<b>59.244</b>	<b>13.022.449</b>

P.I: Producción integrada. P.E: Producción ecológica.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

**CUADRO 8: Resumen expedientes período 2001-2005**

Cultivo	Expedientes solicitados (nº)	Expedientes pagados (nº)	Superficie pagada (ha)	Importe (€)
2001	320	269	2.607	513.425
2002	1.550	1.457	18.750	4.131.312
2003	3.259	2.898	34.777	8.238.443
2004	5.504	5.032	54.522	12.951.847
2005	6.431	5.294	59.244	13.022.449
<b>TOTAL</b>	<b>17.064</b>	<b>14.950</b>	<b>169.900</b>	<b>38.857.476</b>

P.I: Producción integrada. P.E: Producción ecológica.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

El 57% de la superficie comprometida (97.751 ha), se encuentra realizando prácticas de producción integrada, mientras que 72.780 ha, se corresponden con superficies de producción ecológica.

De igual forma, 4.627 UGM han sido las subvencionadas como razas autóctonas en peligro de extinción, suponiendo las ayudas percibidas un importe total de 547.663 €.

### **3. PERSPECTIVAS DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EXTREMADURA**

Las medidas agroambientales se han convertido en el principal instrumento para el logro de los objetivos de protección y conservación del medio ambiente extremeño en el contexto de la PAC. Estas medidas, al igual que otras de desarrollo rural, se gestionarán durante el período 2007-2013 mediante un único instrumento de financiación y programación, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y serán uno de los objetivos fundamentales en el nuevo reglamento de desarrollo rural y en el que, como novedad, serán los estados miembros y las regiones, como Extremadura, las que tendrán mayor peso a la hora de ajustar los programas a las necesidades regionales.

De nuevo, uno de los ejes principales de esta estrategia de desarrollo rural será el del medio ambiente y gestión del suelo, donde las medidas agroambientales seguirán siendo obligatorias. Por tanto, el capítulo de medidas agroambientales es un ámbito de apoyo en ascenso, en el que se están consiguiendo buenos resultados en muchas de las líneas, contribuyendo decisivamente a un cambio de mentalidad en el agricultor y ganadero extremeño.

